

## INFORME CCOO

### MESA SECTORIAL ORDINARIA PDNU 23/05/2022

#### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: 21 de marzo, 29 de marzo, 5 de abril, y 29 de abril de 2022.
2. Borrador de la Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso 2022/2023.
3. Borrador del Decreto del currículo de ESO en CLM.
4. Borrador del Decreto del currículo de Bachillerato en CLM.
5. Borrador del acuerdo sobre el profesorado itinerante o con un ámbito de actuación.
6. Borrador del Decreto mediante en que se establece un complemento retributivo para el personal funcionario docente que desempeñe un puesto de trabajo en régimen de itinerancia entre centros de distintas localidades.
7. Ruegos y preguntas.

*Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales.  
Por CCOO: Ana Delgado Chacón y Ana Belén Sanroma.*

#### **1.- Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: 21 de marzo, 29 de marzo, 5 de abril, y 29 de abril de 2022**

Se aprueban las actas por unanimidad.

#### **2.- Borrador de la Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso 2022/2023.**

*Toma la palabra el Viceconsejero, Amador Pastor.*

- *El calendario escolar va a 175 días lectivos, los mínimos que pueden ser por Ley.*
- *Inicio de curso el 8 de septiembre. Fecha fin de curso 20 de junio, no alargarlo más por las temperaturas que se alcanzan en este mes.*
- *Día de la Enseñanza el 18 de Noviembre.*

- *El Viceconsejero recoge la propuesta para trasladarla a las diferentes instancias de ampliar la fecha de final de curso en uno o dos días para tener otro día más de descanso en el primer trimestre.*

→ Desde **CCOO** seguimos exigiendo un **calendario escolar** que piense en el **carácter pedagógico** del mismo y no en las festividades religiosas, esto le quita el sentido pedagógico que debería imperar en su confección. **CCOO** defiende un calendario en el que los **trimestres estén compensados** en número de días lectivos y dentro de cada uno de ellos haya **descansos racionales entre los trimestres**.

→ La propuesta de calendario que nos hace la administración es la tradicional, marcando los descansos importantes allí donde se establecen festividades religiosas, lo que genera un desequilibrio entre los trimestres haciendo que tengan una **cantidad de días lectivos muy descompensada** que afecta a los procesos educativos así como a las evaluaciones. El primer trimestre con 70 días lectivos, el segundo con 57 y el último con 48 días lectivos.

→ Proponemos retrasar el final de curso para incorporar días no lectivos en el primer y segundo trimestre y así equilibrar un poco más los trimestres.

→ **CCOO** rechaza que se incluya en el calendario escolar la festividad del Corpus, es un estorbo pedagógico que debería considerarse, como mucho, como festividad local. Debería desaparecer y poner como no lectivo otro día en el primer trimestre.

### **3.- Borrador del Decreto del currículo de ESO en CLM**

*Toma la palabra Maribel, Jefa de Servicio haciendo una breve explicación de ambos decretos.*

- *Se recuperan los programas de Diversificación en 3º y 4º.*
- *El título se expedirá sin nota numérica.*
- *El alumnado con adaptaciones curriculares, tendrán como referentes de la evaluación lo recogido en dicha adaptación vinculando la titulación a estos referentes.*
- *Adultos se empezará a aplicar en el curso 23/24.*
- *Aparece el Bachillerato General y el Bachillerato a 3 años. Se podrá titular con una materia suspensa, y siempre y cuando la media sea igual o superior al 5.*
- *Se prevé que en la primera quincena del mes julio salgan publicados los decretos. Están adelantando formación a equipos directivos y orientadores.*
- *Nos invitarán a la formación que realicen para que el profesorado podamos asistir.*

#### **Peticiones comunes a ambos Decretos.**

→ **Plan de formación al profesorado y a la Inspección Educativa** que permita impulsar todas las potencialidades de la reforma y no se quede en un cambio burocrático.

- Haya **flexibilización con los plazos** para la entrega de las programaciones.
- **Dotación presupuestaria en material educativo y en personal**, incluido personal de **apoyo** para atender eficazmente a la diversidad del alumnado.
- ¿Cuál es el número insuficiente de alumnos para que se limite la elección del alumnado de una materia u opción?

#### Propuestas para el Decreto de ESO.

→ **CCOO** valora positivamente la **recuperación de la tutoría en 4º ESO** y la recuperación de los **programas de diversificación curricular**.

→ Consideramos que la asignatura de **valores cívicos y éticos se curse en 3º ESO**, teniendo continuidad con la optativa de Filosofía de 4º ESO, ofertando en 1º y 2º ESO alguna materia optativa que cumpla con la ley 4/2018 para una sociedad libre de violencia de género o bien introducir la optativa de valores cívicos y éticos en los programas de diversificación curricular y ciclos formativos de grado básico.

→ Pedimos que se especifique que quiere decir el **artículo 6.6**. “*La Consejería establecerá las condiciones y orientaciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, el profesorado con la debida cualificación, impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas*”, en **ningún caso se debe traducir en una opción para reducir plantillas docentes y/o aumentar ratios**.

→ Pedimos que **se retire la optatividad: Taller de emprendimiento y finanzas personales**. Los contenidos que se incluyen consideramos que están alejados de la realidad de un alumno de 1º ESO, además de ser muy poco atractivos para el alumnado de esta edad. Otras CCAA ofertan optativas mucho más interesantes para el alumnado de 1º, 2º y 3º ESO.

#### 4.- Borrador del Decreto del currículo de Bachillerato en CLM

→ Pedimos que se **recoja en el horario semanal una hora de tutoría con alumnos** en Bachillerato en detrimento de una hora de Religión. No entendemos por qué en Bachillerato se sube a 2 horas.

→ Pedimos que la Consejería asegure el **acceso al alumnado a todas las modalidades de Bachillerato**.

*Esta comunidad autónoma ha establecido que mínimo tiene que haber 12 alumnos en centros pequeños o 15 en centros grandes para que esta modalidad salga adelante.*

*Lo que van a garantizar es que en las localidades grandes haya oferta en algún o algunos centros y en las localidades más pequeñas al menos que en la zona de influencia lo oferte algún IES.*

*Tienen que hacer pedagogía para que no se desprestigie este Bachillerato y no enfocarlo sólo al alumnado que tienen dificultades de aprendizaje.*

## **5.- Borrador del acuerdo sobre el profesorado itinerante o con un ámbito de actuación**

*Presentan este borrador de acuerdo con la idea de recuperar las condiciones que tenían anteriormente a los recortes. Se recupera la compensación económica desde el centro de cabecera.*

*La esencia de la reducción horaria es para compensar el tiempo que invierte el o la docente del trayecto que va desde el centro de cabecera al otro centro o sección.*

*Los y las Orientadoras y los PTSCs, no tienen atención directa y por tanto no se puede aplicar el acuerdo entero a estos colectivos.*

*Aceptan que las horas de reducción se acumulen en un solo día, así como modificar el punto 3.10 y 3.11. sobre las itinerancias en los recreos.*

*Hacen la propuesta de que los docentes que tienen ámbitos o es compartido tengan una reducción horaria dependiendo de los centros o secciones que tengan, por ejemplo:*

- 2 centros o secciones: 2 sesiones de reducción horaria
- 3 o 4 centros o secciones: 3 sesiones de reducción horaria
- A partir de 5 centros o secciones: 4 sesiones de reducción horaria.

*Nos enviarán un nuevo borrador con las propuestas que han recogido.*

→ En el preámbulo es evidente que el carácter del acuerdo ha de ser buscar la **adecuación a las nuevas situaciones, garantizar la equidad de las condiciones de trabajo y la eficacia de los recursos humanos y económicos**, para seguir contribuyendo a dignificar y reconocer la labor del profesorado itinerante de Castilla- La Mancha.

→ Para **CCOO** es fundamental que **las plantillas estén configuradas de tal manera que ningún/a docente sobrepase los 160 km y no se atienda a dos CRAs**, de esta manera se contribuirá a la eficacia de los recursos humanos, salvo excepciones que impliquen el aumento de la jornada laboral.

→ El borrador que se nos presenta, **viene a recuperar un recorte que se inició en 2012**, como es la **compensación económica del primer y último trayecto**.

→ No obstante consideramos que hay ciertos **aspectos que deben ser objeto de negociación** puesto que consideramos que existe **agravio comparativo entre profesionales** que realizan los mismos desplazamientos.

→ **CCOO** plantea que el **punto 2.2** se redacte de la siguiente forma:

*2.2. Docentes con ámbito de actuación o que comparten centros: aquel cuyo puesto de trabajo no está definido como itinerante, pero desarrolla su labor educativa en más de un centro de la misma o distinta localidad o en diferentes secciones de un CRA.*

*Para este personal docente le será de aplicación lo recogido en el apartado 2.1. Eliminado de la redacción del acuerdo las situaciones que pueden darse con este colectivo.*

→ **No podemos entender ni apoyar** que, si el personal que tiene **ámbitos de actuación** desarrolla su horario semanal en varios centros de distinta localidad, pero no itinera durante la jornada **no tenga la compensación económica por kilometraje** en los mismos términos que el personal acogido al punto 2.1.b)

→ **Tampoco podemos entender ni apoyar** que la **compensación horaria se fije en dos sesiones lectivas**, no aplicándose la reducción horaria según el 3.4. (igual que el personal acogido al punto 2.1. a) y 2.1. b)).

→ El acuerdo da a entender que **estos y estas profesionales no realizan los desplazamientos de manera habitual**, pero no es del todo cierto. Hay colectivos que tienen ámbitos de actuación y su horario semanal lo desarrollan de manera habitual y no a demanda, incluso en los CRAs. Esta Consejería debe apostar para que los centros tengan los recursos suficientes y este profesorado realice su trabajo de forma habitual y esté presente en todos los centros y secciones, no sólo cuando exista una demanda. Recientemente se ha pasado por mesa un decreto de orientación en el que las funciones y responsabilidades de los miembros de los equipos de orientación realizan muchas más funciones en los centros educativos.

→ Pretendemos que esta Consejería **avance en este sentido y reconozca la labor de estos colectivos** del mismo modo que los docentes considerados itinerantes como puesto singular.

El acuerdo marco de legislatura de 2008 le daba el mismo tratamiento al PTSC y a los y las orientadoras que al resto de personal docente itinerante, en cuanto a la aplicación de las itinerancias. Por lo tanto, es viable lo que proponemos.

→ En el **punto 2.3 Itinerancias**, proponemos la siguiente redacción de acuerdo a lo dicho anteriormente.

*“Son aquellos desplazamientos que el profesorado realiza para desarrollar sus funciones en distintos centros de la misma localidad o de distintas localidades o en diferentes secciones de un CRA”.*

→ En el **punto 3.4.**

Para la elaboración del horario del profesorado acogido a este, se podrá aplicar la compensación horaria lectiva semanal teniendo en cuenta las dificultades orográficas y de infraestructura viaria, incluyendo en el cómputo total de la reducción los trayectos efectivos realizados dentro del horario lectivo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Proponemos eliminar esa frase puesto que puede crear confusión e incluso contradicción con el punto 3.5

Debe quedar claro en la redacción, que para el cómputo de la reducción horaria se cuentan los desplazamientos durante la jornada (si los hubiese) y los trayectos iniciados y finalizados desde el centro de destino (o al de cabecera)

→ **Punto 3.5.** quede redactado de la siguiente forma: *“Para el cómputo de la reducción horaria semanal que le corresponda al personal docente acogido a este acuerdo, se considerarán los trayectos iniciados y finalizados desde el centro de destino.”*

→ **Punto 3.8.** se debe **primar y atender a la demanda voluntaria de acogerse a la reducción horaria** y si por motivos de aprovechamiento de los recursos la Administración educativa decida de oficio conceder la compensación económica en lugar de la reducción horaria se les **umente la cuantía por hora trabajada o se elimine ese párrafo.**

→ **El punto 3.10** al realizar los desplazamientos durante los recreos, empeora la redacción del acuerdo de 2001. Además, el hecho de incluir los desplazamientos dentro del cómputo total de la reducción horaria implica que la compensación horaria no sea tal compensación puesto que se obliga a viajar en este tiempo, cuando en el punto 3.14 se establece que ningún docente está obligado a permanecer en el centro, pero consideramos que tampoco deben estar viajando.

→ En el **punto 3.11** se debe **eliminar la frase** “en ningún caso podrá acumularse dicha reducción en un solo día” Tanto para la organización de los centros, sobre todo CRAs, como para el personal docente implica un problema.

→ Pedimos además **eliminar** de ese apartado **las equivalencias** a la hora de aplicar las reducciones en el horario semanal.

→ Tanto el apartado 3.10 y 3.11 no persiguen la dignificación del profesorado que realiza itinerancias.

→ Siguiendo nuestra propuesta, en la redacción del acuerdo cuando se habla de docentes o profesorado itinerante **modificarlo por personal docente que está incluido en este acuerdo o acogido a este acuerdo**, para que no haya confusión a la hora de aplicar las reducciones horarias y el complemento económico solo al personal definido como itinerante (punto 2.1) y no al personal docente que está por ámbitos (punto 2.2.)

→ Preguntamos cómo calcula la Consejería el kilometraje, con qué herramienta. Pedimos que se calculen en función de las dificultades orográficas de la zona y no en línea recta.

## **6.- Borrador del Decreto mediante en que se establece un complemento retributivo para el personal funcionario docente que desempeñe un puesto de trabajo en régimen de itinerancia entre centros de distintas localidades**

→ Evidentemente tenemos que negociar que este complemento lo cobren todos y todas las docentes que realizan desplazamientos entre centros.

## **7.- Ruegos y preguntas**

### **Ruegos.**

→ **CCOO** solicita que se empiece a negociar cuanto antes el verano de los interinos, hemos entregado más de 5000 firmas y esperamos que la Consejera nos reciba para hablar de ello.

→ **CCOO** pide negociar el **complemento económico de las tutorías** como hacen en otras CCAA. Además, solicitamos que se **amplíe el complemento de maestros en IES para el personal docente que trabaja en CEPA y EAEHD.**

→ **CCOO** pide que se retome el trabajo que se abandonó en la pandemia para hacer unas órdenes de funcionamiento para los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.

así como que se destine más recursos personales, cuando existan picos en los que tienen mucho alumnado que atender.

→ **CCOO** pide que en las Instrucciones de final y principio de curso que se recoja que aquel personal docente con comisión de servicio por discapacidad o enfermedad grave de renovación se les reserve esas plazas que están ocupando y no las saquen a los actos públicos.

→ **CCOO** pide que se facilite a los sindicatos las notas de la primera prueba de la oposición y los llamamientos para la realización del segundo.

→ **CCOO** pide que se decida cuanto antes qué especialidades tendrán supuesto práctico para las oposiciones de 2023

### **Preguntas**

→ ¿Se van a mantener los refuerzos COVID para el curso que viene?

→ ¿Cuándo saldrá la renovación para interinos?

→ ¿Cuándo serán los últimos llamamientos para sustituciones? Pedimos que se hagan hasta final de curso.